



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 025-2022-GRU-CR

Pucallpa, veinte y ocho de febrero de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, mediante Citación N° 005-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto, el Expediente N° 00752083, remitido por el Gobernador Regional (P) de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita que, mediante Acuerdo Regional se reconozca a los Miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario Participativo Basado en Resultados Multianual 2023-2025 del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante Informe N° 004-2022-GRU-GGR-GRPP/LLS, de fecha 11 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Planificación y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, comunica, que el 28 de enero de 2022 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se eligió a los miembros del Comité de Vigilancia en el marco del Proceso Presupuestario Participativo Basado en Resultados Multianual 2023-2025 del Gobierno Regional de Ucayali; siendo las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	PROFESION
Presidente	Sonia Marisol Peña Suárez	20652186	Municipalidad el Centro Poblado San Juan Km. 71-72	Técnico en Enfermería
Secretario	José Wagner Sánchez Tejada	00002031	Instituto de Educación Superior Pedagógico "Horacio Zeballos Gámez de Yarinacocha.	Docente



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Vocal	Mario Quio Sajami	00034056	Junta Vecinal Comunal Rural del Caserío Monte de los Olivos	Técnico Agropecuario
-------	-------------------	----------	---	----------------------

Que, mediante Informe Legal N° 005-2022-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, de fecha 18 de febrero de 2022, concluye: Es viable que el Consejo Regional apruebe el Reconocimiento de los Miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2023-2025 del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, el literal p) del artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que, son atribuciones del Consejo Regional: "Definir la política permanente del fomento de la participación ciudadana".

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en su Capítulo III numeral 1, determina que el reconocimiento formal de los miembros del Comité de Vigilancia es realizado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del **Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2023-2025 del Gobierno Regional de Ucayali**, conformado por los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	PROFESION
Presidente	Sonia Marisol Peña Suárez	20652186	Municipalidad Centro Poblado San Juan Km. 71-72	Técnico en Enfermería
Secretario	José Wagner Sánchez Tejada	00002031	Instituto de Educación Superior Pedagógico "Horacio Zeballos Gámez" de Yarinacocha.	Docente
Vocal	Mario Quio Sajami	00034056	Junta Vecinal Comunal Rural del Caserío Monte de los Olivos	Técnico Agropecuario



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gobernación Regional de Ucayali, disponer las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE